

PODER LEGISLATIVO

Resolución
355/21



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº: 606

PERIODO LEGISLATIVO: 2021

Extracto:

**PRESIDENCIA RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 686/21
PARA SU RATIFICACION.**

Entró en la Sesión de: 20/12/2021

Girado a la Comisión Nº:

Orden del día Nº:

606/21

605

"2021 - Año del Trigésimo Aniversario de la
Constitución Provincial"



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo

PODER LEGISLATIVO
SECRETARÍA LEGISLATIVA
17 DIC 2021
MESA DE ENTRADA
N° 606 Hs. 15:40 FIRMA [Signature]

USHUAIA, 17 DIC 2021

VISTO: La Resolución de Cámara N° 189/08; y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución de Presidencia N° 0217/20, modificó el Inciso e) del Artículo 5° de la Resolución de Cámara N° 189/08, incorporado por Resolución de Presidencia N° 0238/17, ratificada por Resolución de Cámara N° 119/17.

Que corresponde adecuar el Inciso e) del Artículo 5° de la Resolución de Cámara N° 189/08 a la integración de los Bloques Políticos a partir del ejercicio 2022.

Que la presente se dicta "ad referéndum de la Cámara Legislativa".

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, según lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara en vigencia.

POR ELLO:

**LA VICEGOBERNADORA Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°- MODIFICAR el Inciso e) del Artículo 5° de la Resolución de Cámara N° 189/08, incorporado por Resolución de Presidencia N° 238/17, la cual fue ratificada por Resolución de Cámara N° 119/17, a fin de adecuarlo a la integración de los Bloques Políticos a partir del período 2022, el que quedará redactado de la siguiente manera: "e) La cantidad de adscriptos o comisiones de servicios que podrán percibir la asignación mencionada en el inciso d), será de acuerdo al siguiente detalle: Presidencia: dos (2), Bloque F.O.R.J.A.: ocho (8), Bloque F.D.T.-P.J.: cuatro (4), Bloque Partido Verde: seis (6), Bloque U.C.R.: cuatro (4), Bloque M.P.F.: cuatro (4) y Bloque Justicialista Provincial cuatro (4); por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°- La presente entrará en vigencia a partir del día 01 de enero de 2022.

ARTÍCULO 3°- La presente se dicta "ad referéndum de la Cámara Legislativa".

ARTÍCULO 4°- REGISTRAR, comunicar a quien corresponda. Cumplido, archivar.

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 0686/21

Cristina RIGONI FUENTES
Jefa Dpto. Trámite Documental
Dirección Despacho Presidencia
Poder Legislativo

[Signature]
Mónica Susana ARQUIZA
Vicegobernadora
Presidente del Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"